

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR
EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 2 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 1.º)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 78.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen las más activas diligencias para la averiguación del paradero de las reses que se expresan, hurtadas el día 21 del mes anterior á Don Miguel Ternero Romero, del cortijo denominado "Baldillana," término de Marchena, las cuales serán puestas á disposición de este Gobierno, así como también las personas en cuyo poder se encuentren.

Córdoba 1.º de Marzo de 1888.

El Gobernador,
Constantino Armesto.

Señas de las reses.—Una vaca, cardenilla, tirando á negra, calzada de los pies.

Otra, negra, con una oreja rasgada y la otra un poco despuntada, ambas viejas, pero en buena vida y con hierro.

Núm. 79.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de una yegua, castaña oscura, más de la marca, seis años, criando, un poco careta, bebe en superior, con los dos pies blancos y con hierro, desaparecida en la madrugada del día 26 de Febrero último del sitio denominado Cañada de Borrego, en el término de Montema-

yor y de la propiedad de D. Manuel Urbano Nadales.

Córdoba 1.º de Marzo de 1888.

El Gobernador,
Constantino Armesto.

AYUNTAMIENTOS

Pedroche.

Núm. 81.

D. Mariano Tirado Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Regidor Sindico, el proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado por la Comisión respectiva que ha de regir en el próximo año económico de 1888-89, se halla expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación, por espacio de 15 días, para que pueda ser examinado por las personas que gusten y hagan las observaciones que tengan por conveniente.

Pedroche 26 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Mariano Tirado.—El Secretario, Juan Bautista Jiménez.

Almodóvar.

Núm. 52.

Extracto de los acuerdos del Ayuntamiento de esta villa en el cuarto trimestre del año anterior de 1887, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del art. 109 de la Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 3 de Octubre de 1887.

PRESIDENCIA DEL PRIMER TENIENTE Y ALCALDE ACCIDENTAL DON MANUEL ZURITA CASTILLA

Dióse cuenta del pliego de condiciones facultativas para el arriendo de la caza mayor y menor de los montes

comunales y se acordó nombrar la Comisión que radactase el pliego de condiciones económicas.

A propuesta del Sr. Presidente se aprobó la distribución de fondos del mes corriente.

Sesión del día 10 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. PEDRO LEIVA VILLALOBOS

No tuvo efecto por falta de concurrencia de suficiente número de señores Concejales, suspendiéndose el acto por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Sesión del día 17 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. PEDRO LEIVA VILLALOBOS

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Acordar la publicación de la circular de aprovechamientos forestales.

Aprobar la cuenta de gastos del Agente de este Ayuntamiento, don Francisco Cuesta, acordando su abono del artículo de imprevistos.

Quedar enterado de la Instrucción para el empadronamiento general y de la Real orden sobre rotulación de calles y cuarteles rurales, acordando su cumplimiento y autorizando al Sr. Alcalde para adquirir las losetas que falten.

Sesión del día 24 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. PEDRO LEIVA VILLALOBOS

No tuvo efecto por falta de concurrencia de suficiente número de señores Concejales, quedando suspenso el acto por no haber asuntos urgentes.

Sesión del día 31 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. PEDRO LEIVA VILLALOBOS

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó, en cumplimiento de la co-

municación del Sr. Gobernador civil de la provincia relativa á la reclamación por la Hacienda del 10 por 100 del aprovechamiento forestal, se investigase por el Sr. Presidente, respecto al aprovechamiento de los últimos años, á fin de que se ingrese.

Sesión del día 7 de Noviembre.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. PEDRO LEIVA VILLALOBOS

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó aprobar la distribución de fondos del mes.

Se acordó pedir al Sr. Gobernador la baja del 10 por 100 del aprovechamiento forestal correspondiente á los lotes de terreno desamortizados, y oficiar á la Comisión de Ventas para que se sirva ponerlo en conocimiento del Sr. Ingeniero de Montes, á los efectos mismos.

Se aprobó la cuenta de gastos del Sr. Regidor Sindico, por comisión en asuntos del servicio, y se acordó su abono del artículo de imprevistos.

Sesión del día 14 de Noviembre.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. PEDRO LEIVA VILLALOBOS

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó proceder á la exhumación de los restos mortales que existen en las bovedillas temporales del cementerio antiguo que están cumplidos con exceso, á fin de evitar el perjuicio que causan á la pared de la ermita de San Sebastián, avisando á los dolientes para si quieren utilizar las lápidas de las mismas, trasladándolos al nuevo cementerio.

Sesión del día 21 de Noviembre.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. PEDRO LEIVA VILLALOBOS

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó el acto conservatorio á instancia de varios vecinos de la senda de paso para la dehesa de los Melonares, y que se hiciere saber á D. Antonio Cadenas dejase libre y expedita la servidumbre.

Se aprobaron las cuentas de Beneficencia respectivas al año económico de 1886 á 87, rendidas por el Depositario, con el saldo á favor del mismo de nueve pesetas cincuenta y siete céntimos.

Se acordó abonar á D. Martín Leal y Leal sesenta pesetas del artículo de imprevistos, por el haber que le corresponde como escribiente temporero de la oficina del Ayuntamiento.

Sesión del día 28 de Noviembre.

No tuvo efecto por falta de concurrencia de suficiente número de señores Concejales, quedando suspenso el acto por no haber asuntos urgentes.

Sesión del día 5 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. PEDRO LEIVA VILLALOBOS

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó á propuesta de la Junta municipal autorizar al Sr. Presidente para librar en suspenso con cargo al artículo de imprevistos y á favor de la Secretaría la cantidad necesaria para los trabajos del censo, abonándose por el Secretario los gastos, y rindiendo su cuenta documentada, terminados.

A propuesta del Sr. Presidente fué aprobada la distribución de fondos del corriente mes acordando se anticipe á los empleados el haber del mes corriente en las próximas pascuas.

A propuesta del Sr. Regidor Síndico se acordó una gratificación de 225 pesetas á los empleados de la Secretaría para los días de Navidad próxima, librándolas del artículo de imprevistos.

Sesión del día 12 de Diciembre.

No tuvo lugar por falta de concurrencia de suficiente número de señores Concejales suspendiéndose el acto por no haber asuntos urgentes.

Sesión del día 15 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. PEDRO LEIVA VILLALOBOS

Leída el acta de la anterior, fué aprobada:

Se acordó dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda suplicando la resolución del expediente que en declaración dealzada contra el fallo de la Delegación de Hacienda se halla pendiente en dicho Ministerio sobre la cuota de consumos impuesta en el año anterior á Doña Josefa Fernández prestando conformidad á la comunicación que el Sr. Presidente dirige al Sr. Delegado de Hacienda por el resto de consumos que se adeuda, acordando se tenga presente á la refundición próxima del presupuesto.

Quedó enterado de la comisión de apremio del partido por atrasos de fon-

dos carcelarios de años anteriores y se acordó se gestionase su levantamiento, toda vez que esta Municipalidad está al corriente de sus pagos en el presente año y no es época á propósito para formar un presupuesto extraordinario puesto que está próximo el adicional.

Sesión del día 19 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. PEDRO LEIVA VILLALOBOS

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó se dé cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Reclutamiento, fijando el bando el día que se previene por el mismo, y que se forme por la Secretaría la lista de los mozos revisables procedentes de los reemplazos anteriores, citándolos para el día de la clasificación, á fin de que terminadas las operaciones del reemplazo se proceda á la revisión.

Se acordó se libre la certificación que se ordena por la Delegación de Hacienda respectiva á la recaudación de consumos en los doce meses del año y su ampliación correspondiente á 1886 á 87.

Enterados de la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia del 14 del corriente comunicando el fallo del expediente de denuncia por daños en el terreno comunal contra Francisco Martínez y otros se acordó se le diese la tramitación que corresponde para que ingrese en arcas la parterrespectiva de este Ayuntamiento.

Sesión del día 26 de Diciembre.

No tuvo lugar por falta de concurrencia de suficiente número de señores Concejales suspendiéndose el acto por no haber asuntos urgentes.

Aprobado por la Corporación municipal.

Almodóvar 22 de Febrero de 1888.—El Alcalde accidental, Manuel Zurita.

JUZGADOS

Izquierda de Córdoba.

EDICTO

Núm. 60.

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en las diligencias que se siguen en este Juzgado para cumplir la sentencia recaída en la causa instruida en el mismo, contra Miguel González Molina y otros por corta de leña, he acordado se saque á la venta en pública subasta según lo mandado por la Audiencia de esta ciudad, ocho hocinos grandes, de hierro, de media luna, los cuales han sido apreciados en la cantidad de dos pesetas y cincuenta céntimos cada uno.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, calle de las Cabezas, núm. 13, el día 9 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, bajo las condiciones siguientes.

1.ª Los licitadores habrán de con-

signar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad en que los hocinos han sido apreciados.

2.ª No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del aprecio. y

3.ª Será preferido el que haga proposiciones á los ocho hocinos.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Córdoba á 25 de Febrero de 1888.—Federico Montoya.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

Lucena.

Núm. 69.

D. Atanasio de Burgos y Torrén, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se citan y llaman al autor ó autores del petardo colocado como á las ocho de la noche del 20 de Enero último en el portal de la casa-habitación de D. Damián Tineo y Castro, sita en la calle Antón Gómez, el cual al estallar abrió una grieta en el techo y destrozó parte de las maderas de la puerta exterior, derribando la hoja de la izquierda, entrando y arrancando el cerco que estaba pegado con yeso; para que en el término de 10 días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en la cárcel de este partido á responder á los cargos que les resulta en la causa que me hallo instruyendo por indicado hecho, bajo el consiguiente apercibimiento si no lo verifican.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca de aquéllos, y en el caso de ser habidos se remitan á expresada cárcel en concepto de detenidos y á disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la administración de justicia.

Dado en Lucena á 25 de Febrero de 1888.—Atanasio de Burgos.—El Actuuario, Licenciado Felipe de Blancas.

Carpio.

Núm. 67.

D. Rafael Muñoz Millán, Juez municipal suplente de esta villa en ejercicio por estar usando de licencia el Señor propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente posesorio á solicitud de Juan León Espinosa, de esta vecindad, con objeto de inscribir á su nom-

bre en el Registro de la Propiedad de este partido la casa núm. 47, calle del Pozo, de esta población, que se halla amillarada á nombre de Juan Manuel Gavilán y Miguel Ramos, y que ha sido subastada para pagos de débitos de contribución territorial y adjudicada al mismo postor Juan León Espinosa.

Y como debe darse conocimiento del citado expediente á los herederos Miguel y Antonio Ramos, é ignorándose el paradero de éstos, he dispuesto hacerlo público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que pueda llegar á conocimiento de los expresados herederos y usen del derecho de exponer lo que en contra de la inscripción solicitada se les ocurra, aprovechando el término legal de 20 días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el citado periódico oficial.

Carpio 28 de Febrero de 1888.—Rafael Muñoz.—Ante mí, Juan Bazán y Gutiérrez.

Comisaría de Guerra de Córdoba.

Núm. 80.

FACTORÍA DE UTENSILIOS

NOTA DE LAS COMPRAS DE ARTÍCULOS DE INMEDIATO CONSUMO VERIFICADAS DURANTE TODO EL MES DE LA FECHA.

ARTÍCULOS	PRECIO Pesetas.
Aceite de segunda (500 litros), á...	0,98
Carbón vegetal (1.000 kilogramos), á...	0,11

Córdoba 29 de Febrero de 1888.—El Administrador, Manuel Rodas.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, José Villarias.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS

NOTA DE LAS COMPRAS DE ARTÍCULOS DE INMEDIATO CONSUMO VERIFICADAS DURANTE TODO EL MES DE LA FECHA.

ARTÍCULOS	PRECIO Pesetas.
Aceite de primera (100 litros), á...	1,00
Pimentón (6 kilogramos), á...	2,00
Ajos (600 cabezas), á...	0,02
Azúcar terciada (50 kilogramos), á...	1,00
Sal (3 quintales métricos), á...	14,00
Leña de jaras (100 id. id), á...	3,50
Cebada (832'50 hectólitros), á...	9,44
Paja (1.000 quintales métricos), á...	4,25

Córdoba 29 de Febrero de 1888.—El Administrador, Manuel Rodas.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, José Villarias.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

Núm. 445.

Relación de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza deben consignar los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia en sus respectivos presupuestos para el próximo año económico de 1888 á 1889, como gasto obligatorio, de conformidad á lo prevenido en los artículos 191, 192, 193 y 195 de la Ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, disposición 1.ª de la Real orden de 4 de Febrero de 1880, orden de 7 de Agosto de 1882, ley de 6 de Julio de 1883, Real decreto de 4 de Julio de 1884 y Real orden de 13 de Agosto del mismo año.

AYUNTAMIENTOS	APLICACIÓN	P A R A				TOTAL
		PERSONAL	RETRIBUCIONES	MATERIAL	ALQUILERES	
		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
	Escuela superior de niños.....	1.666,66	416,50	416,50	797,50	3.297,16
	Primera Escuela elemental de niños.....	1.375,00	343,75	343,75	365,00	2.427,50
	Segunda id., id. id.....	1.375,00	343,75	343,75	547,50	2.610,00
	Tercera id., id. id.....	1.375,00	343,75	343,75	365,00	2.427,50
	Escuela de adultos.....	1.000,00	250,00	250,00	365,00	1.865,00
	Primera Escuela elemental de niñas.....	1.375,00	229,16	343,75	750,00	2.697,91
Montoro.....	Auxiliar de la anterior.....	687,50	"	"	"	687,50
	Segunda Escuela elemental de niñas.....	1.375,00	229,16	343,75	547,50	2.495,41
	Subvención al Colegio de Educandas.....	1.145,82	"	"	"	1.145,82
	Escuela elemental de niñas del Retamar.....	625,00	156,25	156,25	365,00	1.302,50
	Idem incompleta de Cardena.....	375,00	93,75	93,75	125,00	687,50
	Idem id. de Azuel.....	375,00	93,75	93,75	75,00	637,50
	Premios.....	"	"	"	"	270,00
	Suma.....	12.749,98	2.499,82	2.729,00	4.302,50	22.551,30
Monturque.....	Escuela elemental de niños.....	825,00	206,25	206,25	125,00	1.362,50
	Idem id. de niñas.....	825,00	206,25	206,25	170,00	1.407,50
	Premios.....	"	"	"	"	30,00
	Suma.....	1.650,00	412,50	412,50	295,00	2.800,00
Nueva Carteya.....	Escuela elemental de niños.....	825,00	206,25	206,25	160,00	1.397,50
	Idem id. de niñas.....	825,00	206,25	206,25	160,00	1.397,50
	Premios.....	"	"	"	"	30,00
	Suma.....	1.650,00	412,50	412,50	320,00	2.825,00
Obejo.....	Escuela elemental de niños.....	625,00	162,00	156,25	75,00	1.018,25
	Idem id. de niñas.....	625,00	88,00	156,25	75,00	944,25
	Premios.....	"	"	"	"	20,00
	Suma.....	1.250,00	250,00	312,50	150,00	1.982,50
Palenciana.....	Escuela elemental de niños.....	825,00	200,00	206,25	365,00	1.596,25
	Idem id. de niñas.....	825,00	175,00	206,25	182,50	1.388,75
	Premios.....	"	"	"	"	30,00
	Suma.....	1.650,00	375,00	412,50	547,50	3.015,00
Palma del Rio.....	Primera Escuela elemental de niños.....	1.100,00	275,00	275,00	250,00	1.900,00
	Segunda id., id. id.....	1.100,00	275,00	275,00	250,00	1.900,00
	Primera id. id. de niñas.....	1.100,00	275,00	275,00	325,00	1.975,00
	Segunda id. de id.....	1.100,00	275,00	275,00	325,00	1.975,00
	Escuela incompleta de Pedro Díaz y la Graja.....	360,00	90,00	90,00	"	540,00
	Premios.....	"	"	"	"	120,00
	Suma.....	4.760,00	1.190,00	1.190,00	1.150,00	8.410,00
Pedro Abad.....	Escuela elemental de niños.....	825,00	800,00	206,25	187,50	2.018,75
	Idem id. de niñas.....	825,00	400,00	206,25	275,00	1.706,25
	Premios.....	"	"	"	"	40,00
	Suma.....	1.650,00	1.200,00	412,50	462,50	3.765,00
Pedroche.....	Escuela elemental de niños.....	825,00	300,00	206,25	150,00	1.481,25
	Idem id. de niñas.....	825,00	300,00	206,25	150,00	1.481,25
	Auxiliar de la anterior.....	412,50	"	"	"	412,50
	Premios.....	"	"	"	"	40,00
	Suma.....	2.062,50	600,00	412,50	300,00	3.415,00

(Continuará).

HORNACHUELOS

Núm. 83.

Lista que forma el Ayuntamiento en cumplimiento á lo que dispone el artículo 25 de la Ley Electoral para Senadores de todos los individuos de esta población que tienen voto para elegir Compromisario.

Número de orden.	NOMBRES CONCEJALES	CUOTA QUE SATISFACEN Pts. Cts.
1	D. Manuel García Durán.	62,20
2	Antonio García Mesa.	1.231,77
3	Antonio González Urbano.	250,91
4	Antonio Meléndez Daza.	90,07
5	Antonio Obrero Portichuelo.	82,09
6	Miguel Ballesteros Pérez.	77,70
7	Antonio Festaris Castro.	50,30
8	Bartolomé Alarcón Andreu.	41,98
9	Abundio Siles Redondo.	30,64

MAYORES CONTRIBUYENTES

10	D. Antonio Santa Cruz Festaris.	895,82
11	Manuel Santistéban Peralta.	828,18
12	José Herrera Ariza.	618,89
13	José Palencia Redoblado.	539,50
14	Rafael González de Requena.	416,56
15	Juan Carrasco Torres.	336,88
16	José Cañero Castellano.	264,48
17	Francisco Vázquez Baquero.	246,50
18	José Cañero Estepa.	244,91
19	Rafael Carrascosa Mesa.	244,90
20	Francisco Mesa de la Mata.	210,87
21	Manuel Santa Cruz Festaris.	207,19
22	Manuel Fernández Alonso.	182,69
23	Juan Felipe Villa López.	159,53
24	José Meléndez Daza.	146,44
25	Rafael Ballesteros Pérez.	120,87
26	Rafael Reina Vázquez.	88,47
27	Manuel Noguero Romero.	81,85
28	Juan Vázquez Meléndez.	81,45
29	Justo Zamora Sánchez.	74,82
30	Juan Carrasco Ballesteros.	62,22
31	Joaquín Muñoz Ruiz.	67,48
32	Francisco Baquero González.	62,13
33	Angel Siles Martínez.	57,69
34	Enrique Obrero Portichuelo.	51,78
35	Fernando Carrascosa.	51,61
36	José Agudo Ibáñez.	50,78
37	Juan Cárdenas Durán.	50,60
38	Antonio José Ruiz Velasco.	49,82
39	José Santistéban Medina.	48,88
40	Juan Castro Baquero.	48,61
41	José García Moreno.	44,60
42	Rafael Zamora Muñoz.	43,91

Número de orden.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	Cuota que satisfacen Pts. Cts.
43	D. Alonso Tapias Ruiz.	42,38
44	Francisco Vázquez Meléndez.	41,92
45	Vicente Zafra Lázaro.	38,83

Hornachuelos 2 de Enero de 1888.—El Alcalde, Manuel García.—Antonio González.—Bartolomé Alarcón.—Antonio Meléndez.—Antonio Festaris.—Abundio Siles.—Antonio Obrero.

D. Andrés Durán Asencio, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que la precedente copia de la lista electoral para Compromisarios de la de Senadores, se halla conforme con su original que aparece como última en el expediente incoado para la rectificación de la misma.

Y para que conste, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Hornachuelos á 28 de Febrero de 1888.—V.º B.º—Manuel García.—Andrés Durán.

PEDROCHE

Núm. 82.

Lista definitiva de los individuos que actualmente componen el Ayuntamiento de esta villa y los 40 vecinos que pagan mayores cuotas de contribución directa y los cuales tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores en el presente año, publicándose en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Número de orden.	NOMBRES CONCEJALES	Domicilio.	Cuota de contribución. Pts. Cts.
1	D. Mariano Tirado Sánchez.	"	"
2	Modesto Carbonell Montó.	"	"
3	Fernando Avilés de la Fuente.	"	"
4	José Cobos Vázquez.	"	"
5	José Ruiz Marta.	"	"
6	José Gómez Conde.	"	"
7	Lucas Misas Pizarro.	"	"
8	José Manosalbas González.	"	"
9	Tomás Rodríguez Gómez.	"	"

MAYORES CONTRIBUYENTES

1	D. Joaquín Gallardo Ramírez.	Plaza.	1.565,79
2	Antonio Blanco Herrador.	Damas.	1.002,91
3	José Morillo Tirado.	A. de la Iglesia.	384,50
4	Antonio Morillo Tirado.	Idem.	343,78
5	Francisco Rodríguez Blanco.	Damas.	336,14
6	Antonio Gómez Garrido.	Hidalgos.	252,98
7	Manuel Manosalbas Díaz.	A. de la Iglesia.	249,44
8	Juan Blanco Herrador.	Cerro.	231,16
9	Román Cabrera Blanco.	Idem.	225,58
10	José Conde Moreno.	Villarreal.	120,97
11	Rafael Moreno Tirado.	Plaza.	111,75
12	José Díaz Peñas.	Hidalgos.	102,58
13	Antonio Gallardo Morillo.	Plaza.	100,73
14	José Francisco Moreno.	Doña Elvira.	91,68
15	Miguel Campos Molina.	Hidalgos.	82,81
16	Diego Valverde Castillo.	Idem.	81,63
17	José Muñoz Salas.	Barrio.	70,51
18	Francisco Solano Muñoz.	A. de la Iglesia.	69,29
19	Juan Tirado Medina.	Olivo.	64,67
20	Francisco Ricardo Moreno.	Plaza.	58,17
21	Domingo Sánchez Núñez.	Barrio.	55,91
22	José Alamo Conde.	Real.	54,45
23	Juan Montero Moreno.	Cerro.	53,72
24	Antonio Rubio Garrido.	Ejido.	53,70
25	Miguel Alamo Conde.	Real.	52,56
26	Juan Medina Peralbo.	Olivo.	51,80
27	Francisco Rubio Garrido.	Real.	51,16
28	Alejandro Arévalo Peñas.	Idem.	48,55
29	Antonio Tirado Manosalbas.	Damas.	48,02
30	Rafael Tirado Medina.	Real.	47,79
31	Hilario Sánchez López.	Damas.	47,70
32	Francisco Cobos Sánchez.	Barrio.	47,13
33	José Antonio Manosalbas.	Olivo.	46,81
34	Alejandro Tirado Medina.	Herrero.	43,67
35	Rafael Alamo Conde.	Olivo.	43,45
36	Manuel Cobos Misas.	La Estrella.	42,98
37	Antonio Tirado Medina.	Barrio.	42,63
38	Francisco Pineda Mora.	Hidalgos.	41,13
39	Pedro González Cobos.	Ejido.	40,96
40	Juan Escribano Cantador.	Damas.	37,17

Pedroche 10 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Mariano Tirado.—El Secretario, Juan Bautista Jiménez.

IMPRENTA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO.)